Municipalidad Distrital de la Villa de
SACHACA

haca contigo

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N °. 017 - 2025-MDS

Sachaca, 11 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del 2025, se acordó lo siguiente:

VISTOS:

La Carta N° 01-2025-R-MACHT presentada por el regidor Milton A. Chambi Talavera de fecha 26 de marzo de 2025, el Informe N° 00152-2025-SG-MDS de fecha 27 de marzo de 2025 emitido por Secretaria General y el Proveído N° 00176-2025-ALC-MDS del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la norma previamente citada, establece en su artículo 9° las atribuciones del Concejo Municipal, siendo en el numeral 22, la de *"Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos* de fiscalización";

Que, así mismo, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, prescribe las atribuciones y obligaciones de los regidores, siendo una de ellas la de *"Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa"*; así como pedir los informes que estime necesarios para el ejercicio de su función a la administración municipal, los cuales deben ser atendidos en el plazo no mayor de 10 días calendario, bajo responsabilidad del gerente municipal;

Que, según el artículo 33° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Sachaca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDS establece: *"Los regidores presentarán sus pedidos por escrito por intermedio de la Secretaria General por lo menos 24 horas antes del inicio de la sesión. El Alcalde dispondrá el trámite que debe dar a cada uno de ellos y podrá a consideración del Concejo Municipal los que podrían requerir su inmediato Pronunciamiento. (...)"*;

Que, conforme a la norma previamente citada, el artículo 34°, establece lo siguiente: *"El alcalde dispondrá que los informes o pedidos respecto de los que se requiera la adopción de un Acuerdo pasan a Orden del día, etapa en la que serán fundamentados y sometidos a debate. Los pedidos de información al Alcalde o al gerente municipal sobre temas específicos solo requieren del voto favorable de un tercio del número legal de regidores. Los asuntos que por su naturaleza requieran conocimiento de antecedentes, informes técnicos o versen sobre materia contenciosa paran a Dictamen de Comisiones"*;

Que, mediante Carta N° 01-2025-R-MACHT, con N° de expediente 3606-2025, con fecha de ingreso por Mesa de Partes 26 de marzo de 2025, el Sr. Regidor Milton A. Chambi Talavera, realizó el siguiente pedido para efectos de la fiscalización que se encuentra realizando conforme a sus facultades, solicita lo siguiente: Solicito el expediente administrativo y/o de contratación completo del proceso de selección del vaso de leche del año 2024; entendiéndose que el mismo deberá constar desde la aprobación del expediente para el procedimiento de adquisición de productos de vaso de leche, la etapa de selección, así como la adjudicación de la buena pro;

Que, mediante Proveído N° 00176-2025-ALC-MDS del Despacho de Alcaldía señala que la solicitud presentada por el Sr. Milton A. Chambi Talavera sea considerada en la próxima sesión de concejo y poder ser atendida;

Que, cuando se trata de la entrega de información para efectos del ejercicio de las funciones de fiscalización, el procedimiento que debe seguirse es el siguiente: El regidor o regidores solicitan la información ante el concejo municipal, fundamentando que ello se hace con el propósito de ejercer sus funciones de fiscalización. En esa medida deben dar cuenta de la relación entre la información solicitada y el acto de fiscalización que pretenden realizar. El concejo municipal autoriza la entrega de información y dispone su entrega;

Que, acorde al artículo 3° del Reglamento Interno del Concejo Municipal: son atribuciones de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por el artículo 9°.inciso 20 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°. – **APRUÉBESE** la solicitud de la información requerida por el Sr. Regidor Milton A. Chambi Talavera, sobre la siguiente información:

Materia a Fiscalizar: El Proceso de Selección del Vaso de Leche 2024.
Información Requerida:
Solicito el expediente administrativo y/o de contratación completo del proceso de selección del vaso de leche del año 2024; entendiéndose que el mismo deberá constar desde la aprobación del expediente para el procedimiento de adquisición de productos de vaso de leche, la etapa de selección, así como la adjudicación de la buena pro.

ARTÍCULO 2°. - **ENCÁRGUESE** a Gerencia Municipal hacer entrega de lo solicitado por el Sr. Regidor Milton A. Chambi Talavera, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del presente Acuerdo Municipal, al amparo del artículo 15° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDS.

ARTÍCULO 3°. - **ENCÁRGUESE**, al Área de Informática, la **PUBLICACIÓN** del presente, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

ARTICULO 4°. – **NOTIFÍQUESE** conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. Renzo Harold Rivera Vega
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE